## RESOLUCION N° 8643

Santiago, 15 de enero de 2010.

VISTOS:

Que, el Presupuesto del Servicio de Cooperación Técnica para el año 2010, aprobado por la Ley Nº 20.407 de Presupuestos del Sector Público para el año 2010, contempla recursos presupuestarios, tanto para el Programa 01, Partida 07, Capítulo 16, como para el Programa 02, Partida 07, Capítulo 16.

Que, en el Programa 02, Partida 07, Capítulo 16 del presupuesto del Servicio de Cooperación Técnica para el año 2010, se consideran recursos a transferir a diversos organismo ejecutores, entre otros, al propio Servicio de Cooperación Técnica, para cofinanciar las iniciativas contempladas para los Planes de Desarrollo Económico Territorial que se pacten con los respectivos Consejos Público-Privados de Desarrollo, según condiciones generales que defina el directorio de Chile Emprende.

Que, dentro de los recursos totales contemplados en el Subtítulo 24 del Programa 02 del presupuesto institucional de SERCOTEC, que ascienden a \$ 5.015.355.000.- (cinco mil quince millones trescientos cincuenta y cinco mil pesos), se destinan, de acuerdo a lo establecido en el Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 004 del Programa 02 del Presupuesto de SERCOTEC, la cantidad ascendente a \$3.392.092.000.- (tres mil trescientos noventa y dos millones noventa y dos mil pesos), para transferir al Programa 01, propio del presupuesto institucional del Servicio de Cooperación Técnica, cuando éste actúe como organismo ejecutor para cofinanciar las iniciativas contempladas para los Planes de Desarrollo Económico Territorial que se pacten con los respectivos Consejos Público-Privados de Desarrollo, según condiciones generales que defina el Directorio de Chile Emprende.

Las facultades que me confieren los Estatutos vigentes.

## RESUELVO:

- 1. Autorizase transferir los recursos contemplados para el Servicio de Cooperación Técnica como organismo ejecutor del Programa Chile Emprende, contemplados en la asignación 24.02.004, partida 07, Capítulo 16, Programa 02 Chile Emprende, de su presupuesto institucional ascendente a \$3.392.092.000.- (tres mil trescientos noventa y dos millones noventa y dos mil pesos) al Programa 01, Partida 07, Capítulo16, asignación de ingreso 05.02.006, y que se expresa como gasto en la asignación 24.01.145 "Programa Chile Emprende Aplicación" de ese mismo presupuesto.
- 2. De los fondos indicados, \$3.392.092.000.- (tres mil trescientos noventa y dos millones noventa y dos mil pesos), deberán ser aplicados y utilizados para cofinanciar iniciativas contempladas para los Planes de Desarrollo Económico Territorial que se pacten con los respectivos Consejos Público-Privados de Desarrollo, según condiciones generales que defina el directorio de Chile Emprende.

Con cargo a este presupuesto se podrán destinar hasta un máximo de \$ 169.604.600 (ciento sesenta y nueve millones seiscientos cuatro mil seiscientos pesos), para gastos asociados a la operación, seguimiento, coordinación y difusión del programa.

- 3. Que el marco general de aplicación de los recursos transferidos para iniciativas contempladas para los Planes de Desarrollo Económico Territorial, en los puntos 1 y 2 anteriores, es el siguiente:
  - a) Dichos recursos se destinarán preferentemente a micro y pequeños empresarios, así como a sus redes, organizaciones, gremios, asociaciones e instancias de coordinación territorial.
  - b) Se canalizarán a acciones que potencien las condiciones de los territorios y su MIPE para la captura y desarrollo de oportunidades de negocio, a través de asesorías especializadas, preinversión, fortalecimiento gremial o asociativo, formulación de planes estratégicos, fortalecimiento de la participación privada, de la cooperación público-privada, de la inversión u otras.

Dentro de dicho marco, podrán financiarse:

- I. La aplicación del instrumental regular del Programa Microempresas de SERCOTEC de acuerdo a las orientaciones estratégicas (guía de servicios operación 2010), el que podrá complementarse con cualquier otra fuente de financiamiento pública o privada, incluidos los recursos regulares y extraordinarios de SERCOTEC aplicados en el territorio.
- II. Todas las Iniciativas que formando parte de los respectivos Planes de Desarrollo Territorial, aporten al mejoramiento de las condiciones de competitividad de los actores del entorno económico- productivo, tales como: desarrollo de redes municipales; fortalecimiento gremial; desarrollo de redes de negocios o servicios; iniciativas destinadas a fortalecer la relación con las agencias de fomento y cooperación, entre otras, siempre que se concuerden entre la Dirección Regional de SERCOTEC y el respectivo Consejo Público Privado de Desarrollo Territorial.

## Como por ejemplo:

- Desarrollo de redes municipales.
- Fortalecimiento gremial, orientado al fortalecimiento de líderes y capacidades de gestión en las personas.
- Desarrollo de redes ínter gremiales, orientadas a la generación de negocios o servicios.
  - Desarrollo de servicios que generan las organizaciones empresariales.
  - Iniciativas destinadas a fortalecer la relación con las agencias en beneficio de un territorio, para mejorar sus condiciones de desarrollo territorial.
  - III. Acciones de apoyo técnico y metodológico, de gestión especializadas e inversión, a conjuntos de territorios, para el desarrollo y ejecución de iniciativas de interés común, las que, por su carácter supra-territorial, convenga sean gestionadas en forma conjunta para lograr una adecuada, oportuna, eficaz y eficiente realización de los respectivos planes territoriales.

## Como por ejemplo:

- Redes de negocios entre territorios.
- Generación de planes territoriales o supra territoriales
- Asistencia técnica para el gerenciamiento y ejecución de los Planes Territoriales de Desarrollo.
- La aplicación de estos recursos, también se podrá realizar a través de convenios específicos entre SERCOTEC y otras instituciones a nivel nacional, regional o provincial, en particular con las Instituciones Socias de Chile Emprende, así como otras entidades que participen en los planes territoriales, así como organizaciones, asociaciones, gremios y



redes de empresarios u otras entidades como universidades y centros de formación superior reconocidos por el Estado, corporaciones sin fines de lucro, Agencias Regionales de Desarrollo Productivo u otras entidades públicas o privadas. Se excluye a los Municipios, por cuanto no podrán celebrarse convenios de transferencias de recursos con éstos.

Las rendiciones de estos Convenios se ajustarán estrictamente a la Resolución 759, 2003, de la Contraloría General de la República.

Los convenios con instituciones públicas podrán realizarse de manera excepcional, con previa autorización y visación de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Secretaría Ejecutiva de Chile Emprende, siempre y cuando se cautele que los recursos tengan como destinatario final el sector privado, y las iniciativas sean aprobadas por los respectivos Consejos Público-Privados y constituyan parte integrante de los correspondientes Planes de Desarrollo Económico Territorial.

Las rendiciones de estos Convenios se ajustarán estrictamente a la Resolución 759, 2003, de la Contraloría General de la República.

- d) Conforme lo establece la Resolución Nº759 de Contraloría General, la cual fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, punto 5.1 "Remesas entre unidades operativas", la inversión de estos valores será examinada por Contraloría General en la sede de la unidad receptora o mediante el acceso a los sistemas de tratamiento automatizado de información en donde se almacene la documentación pertinente.
  No obstante lo anterior, para el adecuado seguimiento interno de gestión de las iniciativas realizadas con estos recursos, SERCOTEC deberá a emitir informes de avance, que contengan a lo menos la siguiente información: Nombre de cada proyecto, territorio al cual corresponde, su respectivo código de identificación interno, presupuesto asignado y presupuesto ejecutado a la fecha del informe de avance. Este informe servirá para el seguimiento de las iniciativas por parte de la Secretaría Ejecutiva de Chile Emprende y para los fines que estime necesario el Servicio de Cooperación Técnica SERCOTEC.
- e) SERCOTEC deberá mantener registro de los beneficiarios de recursos Chile Emprende.

GERENTE GENERAL

CRISTINA

ANOTESE Y COMUNIQUESE

EBG/MAT/REA